



Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Catering San Ildefonso 2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	11101 9121 22601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	10000,00 €
Valor estimado	9090,90 €
Duración	1
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: prestar servicio de catering con motivo de la entrega de distinciones en San Ildefonso.
- 1.2. Naturaleza del contrato: administrativo de prestación de servicios.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: las definidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- 1.4. Idoneidad del objeto: se considera adecuado un contrato de prestación de servicios en función de lo definido en el objeto contractual y en el pliego de prescripciones técnicas.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: las definidas en los pliegos de cláusulas reguladores del procedimiento.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): contrato de prestación de servicios en orden a satisfacer los principios de objetividad, igualdad, concurrencia y transparencia que deben presidir toda licitación pública.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4) (solo para el contrato de prestación de servicios): consultado el organigrama municipal, y tratándose de un servicio específico, el Ayuntamiento carece de los medios adecuados para efectuar la prestación que se propone.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** no procede.**

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: garantizar la igualdad de trato entre hombre y mujeres.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):*****

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): único criterio precio.

6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):*****

7.1: **Se desglosará entre:**

7.1.1. Costes directos: 10.000 €.

7.1.2. Costes indirectos: 910 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. **Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido: 10.000 €

7.2.2. Anualidad: 2020

7.2.3. Gasto ejercicio 20**:

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 9.090 €

8.2: Importe prórrogas (en su caso): **** €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): **** €.



9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4): servicio de catering para la Festividad de San Ildefonso.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): no procede.